



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 265-2014-MDC.A.
CASTILLA, 19 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta N° 05-2014-JACHS, emitida por el Supervisor de Obra Ing. Jcsé A.Chunga Saba, Informe N° 324-2014-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura, Informe N° 399-2014-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Informe N° 236-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación y Modificación de Plano de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO AERONÁUTICO EN EL MALECÓN MARÍA AUXILIADORA ENTRE LAS CALLES LAS AMAPOLAS Y LOS JUNCOS, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 05-2014-JACHS, de fecha 03 de marzo de 2014, el Supervisor de la Obra: "Creación del Parque Temático Aeronáutico en el Malecón María Auxiliadora entre las Calles Las Amapolas y Los Juncos, Distrito de Castilla - Piura" solicita aprobar la modificación de Planos, los mismos que son como consecuencia de los documentos emitidos por la Fuerza Aérea mediante los cuales solicitó la modificación de aviones a instalar en la obra y a la absolución de consultas emitidas por el proyectista Arq. Cristóbal Alfredo Távora Espinoza;

Que, mediante Informe N° 324-2014-MDC-GDUR-SGI de fecha 13 de marzo de 2014, e Informe N° 399-2014-MDC-GDUR de fecha 14 de marzo de 2014, el área técnica de esta entidad, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, dan a conocer que la modificación de planos se deben a que mediante documento NC-190-AOS1-N° 0391, de fecha 18 de febrero de 2014, el Comandante General del ALA AÉREA N° 01 informa a la Municipalidad que por motivos de disponibilidad para la donación del Avión SUKOI (SU-22) el cual se consideró desde el inicio para el trámite de donación y para el diseño de los pedestales de soporte, cuyas dimensiones de distancia de eje a eje de los apoyos de los pedestales es de L=7.00 mts. por lo que solicitan reconsiderar al momento de la construcción del pedestal modificar la distancia de los ejes de los dos apoyos del pedestal, en vista de haber cambiado de avión, antes SU-22 ahora SU-22M, por lo que variaría la distancia de eje a eje entre los apoyos L=5.00 por lo que dan su conformidad a la APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS, recomendando se apruebe mediante resolución de alcaldía;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Bajo este criterio de autonomía establecido por la propia norma y teniendo en cuenta la justificación dada por el área técnica de esta administración, al considerar que se hace necesario modificar los Planos (ya que se ha cambiado de avión, antes SU-22 ahora SU-22M, por lo que variaría la distancia de eje a eje entre los apoyos L=5.00 mts.) para cumplir con las metas del proyecto, por lo que resultaría, entonces, amparable autorizar la modificación de los planos, debiendo para tal efecto emitirse la resolución respectiva;

Que, por lo antes expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 236-2014-GAJ, es de la opinión que en atención a la autonomía política, económica y administrativa de esta Municipalidad, se debe proceder a modificar los Planos, para lo cual se debe emitir la resolución respectiva donde se materialice tal decisión, máxime si dicha modificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, con Proveído de fecha 18 de marzo de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Planos Modificados de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO AERONÁUTICO EN EL MALECÓN MARÍA AUXILIADORA ENTRE LAS CALLES LAS AMAPOLAS Y LOS JUNCOS, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA